

TIENE POR PRESENTADOS LOS DESCARGOS

RES. EX. N° 2 / ROL F-060-2022

Santiago, 21 de junio de 2023

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “LOSMA”); en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante “Ley N° 19.880”); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija las Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Res. Ex. N° 349/2023”); y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° El 15 de noviembre de 2022, a través de la Resolución Exenta N° 1 / Rol F-060-2022 (en adelante, “Resolución Exenta N° 1/2022”), y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento sancionatorio Rol F-060-2022, con la formulación de cargos a Aquachile SpA, Rut N° 79.800.600-2, titular del establecimiento “Piscicultura Quetroleufu, Caburga Pucón” (en adelante, indistintamente, “el establecimiento”), en virtud de la infracción tipificada en el artículo 35, letra g), de la LOSMA, en cuanto incumplimiento de las leyes, reglamentos y demás normas relacionadas con las descargas de residuos líquidos industriales. La formulación de cargos fue notificada personalmente el 16 de noviembre de 2022; en dicho acto el titular señaló una casilla de correo electrónico para ser notificado de los actos que se dicten en el presente procedimiento sancionatorio.

2° Encontrándose dentro del plazo legal, el 19 de diciembre de 2022, Horacio Varela Walker, en representación de la titular, presentó un escrito de Descargos, respecto de los dos hechos infraccionales contenidos en la Resolución Exenta N° 1/2022. A su escrito de descargos acompañó los siguientes documentos:

- i) Certificados de Autocontrol de noviembre y diciembre de 2019 y; enero, febrero y marzo de 2020.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



- ii) Informes de Laboratorio de noviembre y diciembre de 2019 y; enero, febrero y marzo de 2020.
- iii) Planillas excel con registros diarios de caudal de noviembre y diciembre de 2020 y; enero y febrero de 2021.
- iv) Planilla excel con el autocontrol de los parámetros Caudal, pH y Temperatura, de noviembre y diciembre de 2020 y; enero, febrero y marzo de 2021.
- v) Mandato judicial y administrativo, de 2 de noviembre de 2021, suscrito en la Notaría de Rancagua -cuyo titular es Ernesto Montoya Peredo-, en la que se faculta a Horacio Varela Walker, para representar a Aquachile SpA.

RESUELVO:

I. TENER PRESENTE EL PODER DE REPRESENTACIÓN DE HORACIO VARELA WALKER para actuar en representación de la titular en el presente procedimiento sancionatorio, de acuerdo al documento indicado en el numeral v) del considerando 2° de este acto.

II. TENER POR PRESENTADO EL ESCRITO DE DESCARGOS, junto con sus documentos, acompañado por Horacio Varela Walker, en representación de **AQUACHILE SPA**, el 19 de diciembre de 2022.

III. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al titular en la casilla señala para tal efecto.



Álvaro Núñez Gómez De Jiménez
Fiscal instructor - División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Correo electrónico:

- Representante legal de Aquachile SpA, a la casilla de correo electrónico [REDACTED]

C.C:

- Oficina Regional de Los Lagos, SMA.

Rol F-060-2022

